



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 97.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en término municipal de Pedrajas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, mencionado término, y zona de inmunización, referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: Aislamiento de los enfermos y marca de los mismos así como de los sanos, que hayan estado en contacto con ellos, vacunación obligatoria de todos los animales receptibles (vacuno, lanar, cabrío y porcino), existentes en dicho término, prohibiéndose la salida de estas especies de ganados de dicho término municipal, a excepción de aquellos animales, que vayan directamente al matadero, previa solicitud de autorización de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería), suspensión de ferias y mercados y colocación en los lugares infectados de letreros que digan: «Glosopeda», y demás medidas señaladas en la circular de este Gobierno civil (Servicio provincial de Ganadería) inserta en el *Boletín oficial de la provincia* del día 9 de febrero último.

Se declarará extinguida la epizootia transcurridos veinticinco días después de la desaparición del último caso y después de haber sido inmunizados todos los animales receptibles y practicada una rigurosa desinfección de todos los locales, enseres, abrevaderos, corrales, etc., utilizados por los animales enfermos.

Soria 28 de mayo de 1952.

El Gobernador,

1103 LUIS LOPEZ PANDO.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta libre de arroz a 6 pesetas kilo

Asignada por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes una partida de arroz a favor de esta provincia, esta Delegación provincial pone en conocimiento del público en general, que a partir del día 29 de los corrientes, podrá adquirir la cantidad de este artículo que considere necesaria para cubrir sus atenciones en las tiendas de ultramarinos de esta capital que tengan inscritas cartillas de racionamiento al precio de 6 pesetas kilogramo.

Los detallistas quedan obligados a exponer en sitio bien visible de su establecimiento o en escaparates si lo tuvieren un cartel anunciador de la muestra y precio del arroz para que el público se cerciore de la calidad.

Soria 28 de mayo de 1952.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Luis Lopez Pando.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: Al desaparecer en fecha próxima las colecciones de cupones de racionamiento y tener que subsistir, no obstante, los servicios de Registro de la Población y Tarjeta de Abastecimiento para su posible utilización por el Instituto Nacional de Estadística en la implantación del Registro General de la población de España, de acuerdo con el decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero del corriente año, es procedente que dicho Instituto se encargue ya de la dirección de aquellos servicios.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º A partir del día primero de junio próximo será competencia del Instituto Nacional de Estadística la conservación del Censo de Población que a efectos de racionamiento, formó la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes con referencia al día primero de octubre de 1944 y, asimismo, de todo lo relacionado con la tar-

jeta de Abastecimiento que, derivada de dicho Censo, creó la citada Comisaría por Circular número 494 de octubre de 1944.

2.º En consecuencia de lo regulado en el apartado anterior, desde la indicada fecha pasarán a depender del Instituto Nacional de Estadística los servicios de Censo y Tarjeta, hoy a cargo de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

A estos efectos, el Instituto Nacional de Estadística se hará cargo directamente de los mencionados Servicios en su ámbito provincial, en los municipios capitales de provincia y en los de las actuales Delegaciones locales especiales de Abastecimientos y Transportes. En cuanto a los mismos servicios de los restantes municipios continuarán, provisionalmente, sin perjuicio de la dependencia ante dicha, a cargo de los Ayuntamientos respectivos hasta que por el Instituto Nacional de Estadística se resuelva lo procedente, según la organización que se acuerde para el Registro General de Población.

3.º A partir del indicado día primero de junio próximo, el funcionamiento de los servicios traspasados se ajustará a las normas que dicte al efecto la Dirección general del Instituto Nacional de Estadística, que queda autorizada para ello por esta disposición.

4.º La Tarjeta de Abastecimiento subsistirá con el carácter de documento oficial y público, que tiene desde su creación, hasta que el Instituto Nacional de Estadística ordene su renovación, o canje por el documento correspondiente, con arreglo a la organización prevista para el registro de población.

5.º Se faculta a la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes y a la Dirección general del Instituto Nacional de Estadística para dictar las normas necesarias al cumplimiento de esta orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1952.—CARRERO.—Excmos. Sres. Ministros de Gobernación, Agricultura y Comercio.

(B. O. del E. del día 26 de M.)

Servicio provincial de Carnes, Cueros y Derivados

A partir del día 1.º de junio próximo, las oficinas de la Jefatura provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, que estaban instaladas en Claustrilla, 1, 2.º, se trasladan al edificio del Gobierno civil y en los locales que ocupa la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 26 de mayo de 1952.—El Jefe provincial, Jesús G. Rojas. 1097

Administración Principal de Correos de Soria

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la Oficina del Ramo de Soria y la estación férrea de Almazán (Dehesa), sirviendo a Almazán, con obligación de efectuar el cambio de correspondencia con las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes de la línea de Valladolid a Ariza, bajo el tipo máximo de sesenta y dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Almazán con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo primero del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones en papel sellado de la clase 6.ª, 7'50 pesetas, que se presenten en esta Administración, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y ley de 14 de febrero de 1907 sobre la protección a la Producción Nacional hasta el día 5 de julio próximo inclusive a las diecisiete horas y la subasta tendrá lugar en esta Administración Principal donde se verificará la apertura de pliego ante el Sr. Administrador a las once horas del día 10 del mismo mes.

Soria 26 de mayo de 1952.—El Administrador Principal accidental, Pascual Algarabel. 1009

Modelo de proposición

Don F de T, natural de, ve-
cino de, se obliga a desempeñar
la conducción del correo diario desde
Soria y la estación férrea de Almazán
(Dehesa), sirviendo a Almazán, con
obligación de efectuar el cambio de
correspondencia con las expediciones
ambulantes ascendentes y descenden-
tes de la línea de Valladolid Ariza y
viceversa, por el precio de (en
letra) pesetas anuales con arreglo a
las condiciones contenidas en el plie-
go aprobado por el Gobierno, y para
seguridad de esta proposición acom-
pañó, por separado, la carta de pago
que acredita haber depositado en
la fianza de 12.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

186.—Derechos 116 pesetas.

JUZGADOS MUNICIPALES**SORIA**

Don Pablo Tomás Sanz Calvo, Secre-
tario en funciones de este Juzgado
municipal,

Certifico: Que en el juicio que lue-
go se hará mención, ha recaído la sen-
tencia, cuyo encabezamiento y fallo
dice:

Sentencia.—En la ciudad de Soria a
nueve de mayo de mil novecientos
cincuenta y dos, el Sr. D. Manuel Pe-
ña Llorente, Juez municipal de la
misma, habiendo visto los preceden-
tes autos de juicio de cognición, se-
guidos en reclamación de cantidad a
instancia de D. Francisco Rovira
Allén, mayor de edad, soltero, em-
pleado y vecino de esta ciudad, con-
tra D. Antonio Villapalos Morales,
mayor de edad y con domicilio igno-
rado, a fin de que el mismo le pague
la cantidad de mil quinientas pese-
tas, y

Fallo: Que estimando como estimo
la demanda presentada por D. Fran-
cisco Rovira Allén, contra D. Antonio
Villapalos Morales, debo, en su conse-
cuencia, de condenar como condeno a
dicho Sr. Villapalos Morales, a que
tan pronto como sea firme esta sen-
tencia pague al demandante la canti-
dad de mil quinientas pesetas, conde-
nándole igualmente al pago de las
costas de este juicio. Y notifíquese
personalmente esta sentencia al de-
mandado rebelde si así lo interesa la
parte actora, en el término de quinto
día, y en su defecto, del modo preve-
nido en la ley de Enjuiciamiento ci-
vil.—Así por esta mi sentencia, lo
pronuncio, mando y firmo.—Manuel
Peña.—Rubricado.

Es copia de su original al que a su
mayor extensión me remito »

Y para que así conste, y su publica-
ción en el *Boletín oficial de la provincia*
y sirva de notificación al demandado
D. Antonio Villapalos Morales, expido
la presente en Soria a dieciséis de
mayo de mil novecientos cincuenta y
dos.—Pablo Sanz. 1102

JUZGADOS COMARCALES**BURGO DE OSMA**

Don Victorino Lucia de Miguel, Juez
comarcal de este distrito,

Hago saber: Que en diligencias pa-
ra ejecución de la resolución recaída
en autos de proceso de cognición, se-
guidos en este Juzgado por D. Grego-
rio Hernández Peñaranda, vecino de
San Leonardo de Yagüe (Soria), como
representante legal de su esposa doña
Felipa Rupérez Alonso, contra D. Ma-
nuel de Miguel Rupérez, de igual ve-
cindad, sobre nulidad de contrato de
préstamo, se acordó por resolución de
esta fecha, sacar a pública subasta
por tercera vez, los bienes embarga-
dos al condenado D. Gregorio Hernán-
dez Peñaranda, bajo las siguientes
condiciones y advertencias:

1.ª El acto del remate tendrá lu-
gar en la sala audiencia de este Juz-
gado comarcal, a las once horas del
día 20 del próximo mes de junio, sin
sujeción a tipo de subasta de ninguna
clase.

2.ª No se admitirá como licitador
a quien no haga el previo depósito o
consignación del 10 por 100 del valor
efectivo de los bienes, y en cuanto a
las posturas que se formulen, se esta-
rá a lo que dispone el artículo 1506
de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª Los autos, certificación del Re-
gistro de la Propiedad, sin suplir pre-
viamente la falta de títulos de la pro-
piedad (se hace constar esta adver-
tencia), se hallan de manifiesto en es-
te Juzgado, y teniendo en cuenta la
regla 5.ª del artículo 140 del regla-
mento para ejecución de la ley Hipo-
tecaria, se dá al rematante un plazo
de seis meses a efectos del mismo, de-
biendo los licitadores conformarse con
éstos y pudiendo verificarse el remate
a calidad de cederlos a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Una tierra en el paraje Camino
de San Blas Umbría, término munici-
pal de San Leonardo, de siete áreas
45 centiáreas; linda Sur, Ildefonso
Martín; Este, Felipe Rupérez; Oeste y
Norte, carretera. Polígono 1, parcela
15 del Catastro, valorada en 180 pe-
setas.

2. Otra en el mismo sitio, paraje
La Loma, de 22 áreas 36 centiáreas;
linda por Este, Ildefonso Martín; Oes-
te, Salvador Ayuso; Norte, común, y
Sur, camino. Polígono 1, parcela 230;
en 1.350 pesetas.

3. Otra en las Eras, de 93 centi-
áreas; linda Este, Ildefonso Martín;
Oeste, desconocido; Norte, comunal,
y Sur, carretera. Polígono 2, parcela
92; en 180 pesetas.

4. En Vallejuelos, de 14 áreas 91
centiáreas; centiáreas; linda Este,
Pablo Alonso; Oeste, Manuel Casare-
jos Norte, común y Sur, carretera. Po-
lígono 2 parcela 176, en 800 pesetas.

5. Otra en término de las Maja-
das, de 13 áreas cuatro centiáreas;
linda Norte, Gregorio Carretero; Oes-
te, Salvador Ayuso y Celestina Mar-
tín; Sur, Angel Peñaranda, y Este,
camino. Polígono 3 parcela 65, en
725 pesetas.

6. Otra en Matamala, de siete
áreas 45 centiáreas; linda Este, Vic-
toriano Ayuso; Oeste, Felipa Ayuso;
Sur, Manuel Casarejos, y Norte, co-
mún. Polígono 11 parcela 47, en 680
pesetas.

7. Otra en el mismo sitio, de nue-
ve áreas 32 centiáreas; linda Este,
Victoriano Ayuso; Oeste, Felipa Ayu-
so; Sur, Manuel Casarejos, y demás
aires, propiedad. Polígono 11 parcela
111, en 750 pesetas.

8. Otra en la Ombria, de 11 áreas
18 centiáreas; linda Oeste, Manuel
Carretero; Este, Mariano Miguel, y
Norte, común. Polígono 14 parcela 76,
en 1.000 pesetas.

9. Otra en Matamala, de 11 áreas
18 centiáreas; linda Oeste, Fernanda
Sastre; Sur, Sociedad; Este, término
de Hontoria, y Norte, carretera. Polí-
gono 11 parcela 111, en 1.000 pesetas.

10. Otra en la Lastra, de siete
áreas 45 centiáreas; linda Este, Nor-
te y Sur, Sociedad de Matamala, y
Oeste, término de Hontoria. Polígono
15 parcela 1, en 450 pesetas.

11. Otra en el Frontal, de 14 áreas
91 centiáreas; linda Oeste, Victoriano
Ayuso; Este, Salvador Ayuso; Norte
y Sur, comunal. Polígono 16 parcela
130, en 1.100 pesetas.

12. Otra en Tierras Nuevas, de 11
áreas 18 centiáreas; linda Oeste, Car-
los Marcos; Este, Pedro Ayuso; Norte,
comunal, y Sur, camino. Polígono 16
parcela 275, en 1.200 pesetas.

13. Otra en Entrada Quiñones, de
24 áreas 22 centiáreas; linda Norte,
Pedro Sala; Sur, desconocido; Este
y Oeste, comunal. Polígono 18 parcela
81, en 1.500 pesetas.

14. Otra en Cubillos, de 11 áreas
18 centiáreas; linda Sur, Lino Mar-
cos; Oeste, comunal; Este, Román
Marcos, y Norte, camino. Polígono 22
parcela 49, en 1.100 pesetas.

15. Otra en Chiapas, de 11 áreas
18 centiáreas; linda Norte, Dámaso
Marcos; Sur, Salvador Ayuso; Este,
comunal, y Oeste, Ezequiel Yagüe.
Polígono 22 parcela 148, en 1.100 pe-
setas.

16. Otra en Cubillos, de 11 áreas,
18 centiáreas; linda Sur, Ignacio Mu-
ñoz; Este, Isabel Rupérez, y Norte y
Oeste, Sociedad. Polígono 23, parce-
la 334; en 1.100 pesetas.

17. Otra en Valdevalero, de siete
áreas 45 centiáreas, linda Norte, Ma-
riano Miguel; Sur, Manuel Pérez; Es-
te y Oeste, Sociedad. Polígono 25 par-
cela 91 en 500 pesetas.

18. Otra en San Roque, de tres
áreas 73 centiáreas, linda Sur, Roque
Rupérez; Este, Estanislao Rubio, Nor-
te y Oeste, comunal. Polígono 26,
parcela 25 en 225 pesetas.

19. Otra en Prado Hoyos, de dos
áreas 39 centiáreas; linda Este Mar-
tín Salas; Oeste, Francisco Casarejos
Sur, río de Navaleño y Norte, camino
Polígono 30, parcela, 75; en 1.450 pe-
setas.

20. Otra en el mismo paraje, de
dos áreas 89 centiáreas; linda Este,
Angel Peñaranda; Oeste, Pedro Ayuso
Sur, Vicente Yagüe, y Norte, camino.

Polígono 30 parcela 112 en 1.450 pe-
setas.

21. Otra en igual paraje, de dos
áreas 89 centiáreas, linda Este, Gre-
gorio León; Oeste, Antonio Orte; Sur,
Eulogio Alonso, y Norte, camino. Po-
lígono 30 parcela 125 en 1.450 pese-
tas.

22. Otra en el mismo término; de
cinco áreas 79 centiáreas, Este, Juan
de Miguel Rupérez; Oeste, Buenaven-
tura Rupérez; Norte y Sur arroyos.
Polígono 30, parcela 346 en 2.890 pe-
setas.

23. Otra en igual término; de 96
áreas, linda Este, Mariano Miguel;
Oeste, Alejandra Miguel Miguel; Nor-
te y Sur, Arroyos Polígono 30, parce-
la 357 en 457 pesetas.

24. Otra en Prados Hoyos, de tres
áreas 86 centiáreas; linda Este, Félix
Pérez; Oeste, Miguel Rupérez; Sur,
Zacarias Marco, y Norte, camino. Po-
lígono 30, parcela 239; en 1.925 pese-
tas.

Dado en Burgo de Osma a 1 de ma-
yo de 1952.—El Juez comarcal, Vic-
torino Lucia de Miguel.—El Secreta-
rio, (ilegible). 1088

187.—Derechos 277 pesetas,

AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a
contar desde la publicación de este
anuncio en el *Boletín oficial de la pro-
vincia*, se hallarán expuestos al públi-
co en cada una de las Secretarías de
los Ayuntamientos que a continuación
se indican, para que puedan ser exa-
minados por los contribuyentes en
agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos aprobados por el
Ayuntamiento pleno*

Fuencaliente de Medina.

Ordenanzas para exacciones municipales
Diustes.

Anuncios particulares**HARINAS SEBASTIAN S. A.**

El Consejo de Administración de
esta Sociedad «Harinas Sebastián
S. A.», convoca a los Sres. accionistas
a Junta general extraordinaria, que
tendrá lugar el día 8 del próximo ju-
nio a las trece horas, en el domicilio
social, sito en esta villa de Cetina,
carretera de Jaraba, núm. 5. Los
asuntos a tratar son cuantos especifi-
ca el artículo 14 de los referidos Es-
tatutos Sociales.

Para amba Junta, y al objeto de
poder asistir bien personalmente o por
representación, es necesario el depó-
sito de acciones o resguardos Banca-
rios de esta, en la Caja Social, con-
tres días de antelación por lo menos al
día señalado para la misma.

Cetina (Zaragoza) 26 de mayo de
1952.—El Presidente accidental, Car-
melo Muñoz. 1108

188.—Derechos 66 pesetas.

Imprenta provincial.